



Alcaldía de
CONVENCIÓN

RESOLUCIÓN No. # 023

(27 ENE 2026)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 092 de 2017, regulan el procedimiento aplicable para la celebración de convenios de asociación cuando exista pluralidad de oferentes, caso en el cual deberá adelantarse invitación pública a través del SECOP.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal “Convención Sí Vale 2024–2027”, específicamente en el programa y proyecto “Apoyo para el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Convención”, y en el producto “Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios”, se encuentra priorizado el fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte como estrategia de desarrollo social.

Que, en desarrollo de dicho Plan, el Municipio requiere **aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para fortalecer la identidad deportiva a través de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Convención, Norte de Santander**, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas y eventos deportivos y recreativos.

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro a seleccionar deberá acreditar en su objeto social, conforme al certificado de existencia y representación legal, la ejecución de proyectos y actividades lúdicas, recreativas y deportivas, así como experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y logística que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa mediante convenio de asociación, bajo régimen especial con invitación pública.

Que existe disponibilidad presupuestal No. CD 0109002 del 9 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, que respalda el compromiso a adquirir.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar y autorizar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Convenio de Asociación – Régimen Especial con invitación pública, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para fortalecer la identidad deportiva a través de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Convención, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. La selección del asociado se sustentará en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Cultura y Deporte, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente contratación se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, al configurarse la causal de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso cuenta con la disponibilidad presupuestal No. CD 0109002 del 9 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Designar como supervisor del eventual Convenio de Asociación al Secretario de Cultura y Deporte del Municipio de Convención y/o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución se expide exclusivamente para justificar la modalidad de selección del convenio descrito y no autoriza la aplicación de esta modalidad para otros objetos contractuales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 ENE 2026

Dada en Convención, el día _____.

CUMPLASE

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipio de Convención